



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8352/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día trece de febrero del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8352 presentada por la solicitante [REDACTED] quien ha solicitado la siguiente información: Quisiera saber si mi madre le pueden devolver el tiempo que cotizó al ISSS. Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionese la información correspondiente a Carta de Servicios de la Unidad de Pensiones del ISSS. a través del siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/27/documents/114175/download>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.


Licda. Eña Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.L.

